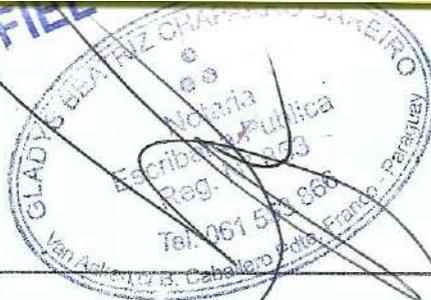


ES COPIA FIEL



1. seis de Enero de dos mil trece, pasada ante mí, la Escribana Autorizante,
2. e inscrita en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N°
3. 53 y al folio 573, Serie "B", el 22 de Enero de 2013. Y los señores
4. **VICTORIA CONCEPCION SERAFINI DE AGUILERA, ERNESTO MAXIMILIANO MONTIEL**
5. **AGUILERA, GUSTAVO ADOLFO VALENZUELA LEON, PEDRO ANIBAL AGUILERA SERAFINI**
6. **Y MIGUEL ANGEL DELVALLE CASTILLO**, por la representación invocada y
7. acreditan, **DICEN**: Que por la representación invocada y acreditada,
8. vienen por este acto a solicitar de mí, la Escribana Autorizante, la
9. Transcripción Protocolar de la Modificación de los Estatutos Sociales,
10. de la entidad denominada ASOCIACION VY'A RENDA (LUGAR DE ALEGRIA) Hogar
11. Integración para Jóvenes con Capacidad Diferente, autorizada por Acta de
12. Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2015, y que
13. transcripto el Estatuto Social íntegramente incluyendo las
14. modificaciones mencionadas, dice: "... **ESTATUTOS SOCIALES. VY'A RENDA.**
15. **CAPITULO I. DENOMINACION, CONSTITUCION, DOMICILIO Y LOGOTIPO. ARTICULO**
16. **1º. VY'A RENDA**, es una asociación civil de utilidad pública, sin fines
17. de lucro, espontáneo y voluntario de personas que se regirán por los
18. presentes Estatutos, reglamentos aprobados por el Directorio, y las
19. disposiciones contenidas en el Libro I, Título II, Capítulo II "De las
20. Asociaciones reconocidas de Utilidad Pública" artículos 102 al 117 del
21. Código Civil.- **ARTICULO 2º. Su denominación es VY'A RENDA (LUGAR DE**
22. **ALEGRIA) Hogar Integración Para Jóvenes Con Capacidad Diferente**, para
23. todos los efectos de su desenvolvimiento, su domicilio queda fijado en
24. la casa de la calle Bernardino Caballero 331 entre Pedro Getto y Madame
25. Linch, zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora, departamento Central,

SERIE AW



ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
 LOCALIDAD : ASUNCION
 DIRECCION : PIRIBEBUY N° 376 E/ CHILE Y ALBERDI
 REGISTRO : 545



N° 5104118

la Basilia Gauto Galeano
 Notaria y Escribana Pública
 Registro N° 545
 Telefax: 440.119
 Piribebuy 376 c/ Alberdi
 Asunción - Paraguay

de la República del Paraguay. **ARTICULO 3°.** Su logotipo es un árbol que

3. pintados con los colores rojo, blanco y azul, sobresaliendo sus follajes

4. verdes por encima, en cuyo centro se distinguen unas ramas en forma de V

5. color madera simbolizando la V de la victoria. **CAPITULO II. OBJETIVOS Y**

6. **FINES. ARTICULO 4°.** Objetivos: a) Investigar, elaborar planes, programas

7. y proyectos en las diferentes áreas del desarrollo humano integral de

8. los adolescentes y jóvenes con capacidad diferente, o en situaciones

9. especiales y sus familiares: educación, salud, recreación, desarrollo de

10. sus potencialidades artísticas, creativas, deportivas, culturales y

11. sociales. b) Concienciar, crear, formar, orientar y promover sus

12. derechos humanos artísticos, sociales, deportivos, culturales y de

13. recreación de los adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes en

14. el mismo nivel y prioridad que a todos los demás miembros de la

15. sociedad. c) Integrar a los adolescentes y jóvenes con capacidades

16. diferentes entre sí y con la sociedad c) Desarrollar sus capacidades

17. emocionales por medio de diferentes expresiones físico, intelectual,

18. espirituales, como deportes, música, pintura, bailes, eventos artísticos

19. culturales, dentro del marco del respeto, cariño, seguridad y mucho

20. amor. d) Crear para estas personas con capacidades especiales un lugar

21. donde socializar, pasar gratos momentos, conocerse, respetarse, y sobre

22. todo amarse unos a otros como Jesús nos enseñó. e) Desarrollar y

23. acompañar proyectos y programas que tiendan a elevar la calidad de vida

24. de los adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes f) Estimular y

25. potenciar la creación y diversificación de este tipo de espacios en todo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEI

ES COPIA FIEL



1. el territorio nacional. g) Realizar encuentros con padres de familia con
2. esta situación especial a fin de analizar y proyectar nuevas modalidades
3. y horizontes de esparcimiento y recreación de adolescentes y jóvenes
4. con capacidades diferentes, así como charlas y conferencias con
5. especialistas. i) Editar materiales de difusión, promoción y orientación
6. de sus diferentes actividades. j) Firmar convenios y/o alianzas de
7. cooperación con entidades gubernamentales y no gubernamentales,
8. nacionales e internacionales, municipios y empresas privadas. k)
9. Organizar excursiones culturales, artísticos y deportivos, en lugares
10. históricos y de recreación para conocer a fondo el país. **ARTICULO 5°.**

11. Fines: a) Crear un espacio ameno donde los adolescentes y jóvenes con
12. capacidades diferentes puedan pasarla bien, disfrutando entre ellos
13. mismos, con sus padres, con parientes, amigos y con profesionales que
14. los asistan y apoyen en sus actividades de recreación y expansión
15. espiritual. b) Un espacio libre de vicios y otros riesgos que puedan
16. afectar su salud física y emocional. c) Un lugar en que puedan dar y
17. encontrar alegría, amor, comprensión, solidaridad, en donde sean felices,
18. porque la alegría y la felicidad son la máxima expresión de los
19. derechos humanos, que ellos tienen limitados. Su capacidad de amar es
20. tan grande que los espacios que le concede la sociedad para
21. desarrollarlas es tan limitada y no inclusiva. **CAPITULO III. PATRIMONIO.**

22. **ARTICULO 6°.** a) Se integra con los bienes muebles e inmuebles
23. incorporados. b) Eventos solidarios c) Contribuciones, legados y
24. donaciones e) Y otros recursos lícitos. **CAPITULO IV. ASOCIADOS. ARTICULO**

25. **7°.** Son tres categorías de miembros asociados: a) Socios fundadores b)

SERIE AW



N° 5104119

ESCRIBANA BASILIA GAUTO GALEANO
 LOCALIDAD : ASUNCION
 DIRECCION : PIRIBEBUY N° 376 E/ CHILE Y ALBERDI
 REGISTRO : 545



Basilia Gauto Galeano
 Notaria y Escribana Pública
 Registro N° 545
 Telefax: 440.119
 Piribebuy 376 c/ Alberdi
 Asunción - Paraguay

4. Socios incorporados y c) Socios Honorarios. a) Socios Fundadores: son
 5. aquellos que dieron nacimiento a la entidad, y los que incorporados
 6. después dieron fehacientes muestras de méritos extraordinarios a favor
 7. de la entidad b) Socios incorporados: son aquellos que los soliciten
 8. luego de dar muestras de fehaciente interés demostrado en tres meses de
 9. actividad continua y de aquellos voluntarios ocasionales, que luego de
 10. cinco años de prestación a la entidad pasan a la categoría de socios
 11. plenos. c) Socios Honorarios: Son aquellos que contribuyen con sus
 12. conocimientos o con sus padrinazgos materiales a la Organización, o con
 13. sus aportes ético morales a la Sociedad. Capítulo V. Deberes de los
 14. asociados. **ARTICULO 8°.** a) Respetar y hacer respetar las resoluciones
 15. adoptadas por la Asamblea y el Directorio. b) Hacer prevalecer el honor
 16. institucional por encima de las afecciones personales. c) Cooperar fiel
 17. y generosamente en la ejecución de los objetivos y fines de la
 18. Organización. d) Siempre estar motivado por los principios del
 19. compañerismo, y del noble y gran espíritu de nuestro emprendimiento.
 20. **ARTICULO 9°.** Derechos de los asociados. a) Tener acceso a los beneficios
 21. institucionales e interinstitucionales de la Organización. b) Ser parte
 22. de la asamblea con voz y voto, para los socios fundadores y los socios
 23. honorarios. Y con voz pero sin voto para los socios incorporados. c)
 24. Plantear cuestiones, programas y proyectos a consideración de la
 25. asamblea. d) Someter a consideración de la asamblea lesiones a sus
 derechos u omisiones de los deberes de sus autoridades en perjuicio de
 la institución. e) Proponer reconsideraciones a sanciones impuestas por
 el Directorio. **CAPITULO VI. DE SUS AUTORIDADES. ARTICULO 10°.** Son sus

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FI



1. autoridades la Asamblea y el Directorio. **ARTICULO 11°** La Asamblea es la
2. máxima autoridad. Y serán ordinarias y extraordinarias sus actuaciones.

3. **ARTICULO 12°**. Serán convocadas con 15 (quince) días de anticipación al
4. día fijado, mediante circular a sus asociados, con hora, día, año, lugar
5. y el orden del día. **ARTICULO 13°**. La Asamblea será válida con la mitad

6. más uno de los asociados, a la hora indicada. Una hora después, con
7. cualquier número de presentes. **ARTICULO 14°**. La presidencia del
8. Directorio abrirá las deliberaciones de la Asamblea o, en su defecto, el
9. vicepresidente o cualquier socio propuesto por éste o por los presentes.

10. Luego la Asamblea elegirá quien lo presida, lo mismo que dos secretarios,
11. quienes suscribirán el acta de la asamblea. **ARTICULO 15°**. Las
12. resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos, excepto aquellas

13. que estos Estatutos fijan calificada. **ARTICULO 16°**. Se requerirá de una
14. mayoría calificada para aquellas cuestiones que hagan a modificaciones
15. estructurales de la organización, o a contenidos programáticos de fondo.

16. **Artículo 17°**. En las votaciones, en caso de empate, se votará de nuevo,
17. y luego de un segundo empate, el presidente desempatará. **ARTICULO 18°**.

18. Los integrantes del Directorio serán electos por voto secreto. **ARTICULO**

19. **19°**. Se consideran mociones de orden: a) Pasar a cuarto intermedio la
20. Asamblea. b) Dar por suficientemente debatido un asunto y llevar a
21. votación, c) Solicitar la reconsideración de un asunto d) Limitar el
22. tiempo de los oradores e) Considerar un asunto fuera de tema. **ARTICULO**

23. **20°**. Las mociones de orden interrumpirán al orador/a en el uso de la
24. palabra y la presidencia los hará votar de inmediato y sin debate.

25. **ARTICULO 21°**. La presidencia dará el uso de la palabra a las y los

SERIE AW



N° 5104120

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
 LOCALIDAD : ASUNCION
 DIRECCION : PIRIBEBUY N° 376 E/ CHILE Y ALBERDI
 REGISTRO : 545



Maria Basilia Gauto Galeano
 Notaria y Escribana Pública
 Registro N° 545
 Telefax: 440.119
 Piribebuy 376 c/ Alberdi
 Asunción - Paraguay



1. oradores, que no podrán ser interrumpidas/os, salvo en las alusiones
 2. subjetivas o por salirse del punto en tratamiento. **ARTICULO 22°.** Para
 3. participar de la Asamblea el socio tiene que estar inscripto en el
 4. padrón de la Organización, y con el detalle de con voz y voto, o solo
 5. con voz. **CAPITULO VII. DE LA ASAMBLEA ORDINARIA. ARTICULO 23°.** Es
 6. competencia de la Asamblea Ordinaria: a) Tratar la memoria y balance
 7. anual de la Organización. b) Aceptar o rechazar solicitudes de
 8. incorporación. c) Considerar asuntos de interés institucional y darle
 9. resolución. d) Proponer, debatir y elaborar programas de trabajo para el
 10. siguiente año. e) Otorgar menciones honoríficas a personas e
 11. instituciones f) Considerar propuestas, proyectos y el presupuesto
 12. anual. g) Será convocada a mediados de octubre de cada año. **CAPITULO**
 13. **VIII. De las Asambleas Extraordinarias. ARTICULO 24°.** Se convocará
 14. cuantas veces estime necesario el Directorio, o a pedido escrito hecho
 15. por 1/3 (un tercio) de los socios con derecho a voto. **ARTICULO 25°.** Es
 16. competencia de la Asamblea Extraordinaria: a) Resolver sobre hechos o
 17. situaciones que afectan o pueden afectar a la Organización. b) Otorgar
 18. mandatos especiales. c) Reformar total o parcialmente los Estatutos. d)
 19. Estudiar y aprobar proyectos y presupuestos extraordinarios. e) Ante
 20. denuncia grave, ratificar o vetar a los miembros del Directorio, o a la
 21. Dirección Ejecutiva nombrada por el Directorio. f) Retirar o modificar
 22. poderes otorgados a la Dirección Ejecutiva. g) Disolver la Organización,
 23. conforme a los Estatutos y a la legislación vigente. **CAPITULO IX. Del**
 24. **Directorio. ARTICULO 26°.** El Directorio se compondrá de 5 (cinco)
 25. miembros titulares: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



ES COPIA FIEL



1. síndico. **ARTICULO 27°.** Los miembros del Directorio no percibirán
2. remuneración alguna, salvo en los casos de prestación profesional
3. pertinente. Tendrán derecho a ser reembolsados por los gastos
4. documentados realizados en el ejercicio de sus funciones. **ARTICULO 28°.**
5. El Directorio se reunirá como mínimo cada 1 (un) mes, y cuantas veces lo
6. considere necesario el presidente. **ARTICULO 29°.** En caso de ausencia del
7. presidente, lo sustituirá el vicepresidente. **ARTICULO 30°.** Son
8. atribuciones del Directorio: a) Los asuntos financieros con arreglo al
9. presupuesto anual aprobado por la Asamblea. b) Designación de miembros
10. representantes legales ante entidades financieras, bancarias y afines
11. para apertura y cierre de cuentas, extracciones, depósitos, ect. c)
12. Autorización para que el presidente y el tesorero utilicen la firma
13. conjunta para las operaciones bancarias y financieras, nacionales e
14. internacionales, en todo lo que haga relación al inciso anterior d)
15. Orientar las actividades por áreas de trabajo c) Evaluar, indagar y
16. solicitar informes. E) Ejercer la representación legal de la
17. institución. f) Cumplir y hacer cumplir los programas y proyectos
18. aprobados por la Asamblea. g) Presentar informes y rendiciones
19. periódicas a la Asamblea. h) Formar Comisiones Especiales de Trabajo. i)
20. Entender en las cuestiones litigiosas, internas y externas, de la
21. Organización. j) Dictar los reglamentos internos de la Organización. l)
22. Convocar a las Asambleas. ll) Designar a las personas que firmará las
23. correspondencias, cheques, y demás documentos que obliguen a la
24. Organización, con la Dirección Ejecutiva. m) Nombrar a un Director
25. Ejecutivo, con el que podrá suscribir contrato y rescindirlo. n)



Nº 5104121

SERIE AW

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545



Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública

Registro Nº 545
Telefax: 440.119

Piribebuy 376 cl Alberdi
Asunción Paraguay



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Convocar al Director Ejecutivo para que participe de las sesiones
 2. realizadas, cuando lo estime conveniente. ñ) Otorgar poderes generales o
 3. especiales de administración y ejercicio de representación. **ARTICULO**
 4. **31º.** El Directorio es presidido por un presidente electo por sus
 5. miembros. **ARTICULO 32º.** Son atribuciones del presidente: a) Ejercer la
 6. representación legal de la Organización. Conjuntamente con el tesorero
 7. abrir y cerrar cuentas bancarias, así como depositar y extraer fondos,
 8. emitir cheques y todo otro tipo de operaciones comerciales o
 9. financieras.) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y los reglamentos
 10. internos; las resoluciones de la Asamblea y del Directorio. **ARTICULO**
 11. **33º.** Los miembros del Directorio durarán en sus funciones 2 (dos) años,
 12. pudiendo ser reelectos. **CAPITULO X. DE LA DIRECCION EJECUTIVA. ARTICULO**
 13. **34º.** Estará a cargo de una persona contratada por el Directorio, con las
 14. atribuciones y la duración definidas en estos Estatutos, pudiendo ser o
 15. no miembro de la Organización. **ARTICULO 35º.** Durará 2 (dos) años en sus
 16. funciones, pudiendo ser renovado su contrato. **ARTICULO 36º.** Son sus
 17. atribuciones: a) Desarrollar el Presupuesto aprobado por la Asamblea. b)
 18. Gerenciar los proyectos, planes y propuestas. c) Gestionar y presentar
 19. los programas y proyectos a las personas y entidades vinculadas o a
 20. vincularse con la Organización. d) Coordinar y dirigir las unidades de
 21. trabajo e) Controlar y evaluar los programas en desarrollo. f)
 22. Seleccionar, contratar y despedir al personal, con acuerdo del
 23. Directorio. g) Custodiar los bienes de la Organización. i) Presentar
 24. informes periódicos al Directorio, y preparar los informes anuales o
 25. extraordinarios con el Directorio. **CAPITULO XI. DE LAS SANCIONES.**

ES COPIA FIEL



1. **ARTICULO 37°.** Las sanciones serán: a) apercibimiento, b) Suspensión, y c)
2. expulsión de la Organización. **ARTICULO 38°.** El procedimiento será
3. sumario, aplicado por el Directorio. En 15 días, el asociado podrá
4. solicitar una reconsideración de su caso. Y en el caso de expulsión,
5. solo la Asamblea podrá reconsiderarla. **CAPITULO XII. DE LA REFORMA DE**
6. **ESTOS ESTATUTOS. ARTICULO 39°.** Su reforma es atribución exclusiva de la
7. Asamblea Extraordinaria convocada exclusivamente para el efecto, como
8. único punto del Orden del Día. Se requerirá 2/3 (dos tercios) de los
9. votos presentes para aprobar las modificaciones realizadas. El quorúm
10. legal se constituye con la mitad más uno de los asociados. **CAPITULO**
11. **XIII. DE LA DISOLUCION.. ARTICULO 40°.** La duración de la organización es
12. indefinida, pero quedará disuelta por una mayoría absoluta de 2/3 (dos
13. tercios) del número total de los asociados, destinándose los bienes de
14. la organización a otras entidades de fines similares. Es copia fiel, doy
15. fe. **Seguidamente se transcribe el Acta de Asamblea Extraordinaria de**
16. **fecha 14 de noviembre del año 2015, que copiado dice:.....ACTA DE**
17. **CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA MODIFICACION DE SUS**
18. **ESTATUTOS SOCIALES, DE ASOCIACION INSCRIPTA CON CAPACIDAD RESTRINGIDA A**
19. **ASOCIACION RECONOCIDA DE UTILIDAD PUBLICA POR DECRETO DEL PODER**
20. **EJECUTIVO.** En la ciudad de Fernando de la Mora, el día martes 27 de
21. octubre del año dos mil quince, siendo las 19:00 horas, en el domicilio
22. de la señora Victoria Concepción Serafini de Aguilera, calle Bernardino
23. Caballero N° 331 entre Pedro Getto y Madame Linch, se reúnen las
24. siguientes personas: Las señoras Victoria Concepción Serafini de
25. Aguilera, Aurora Cáceres de Díaz, Lida Morínigo, Rosana Cáceres,

SERIE AW



N° 5104122

ESCRIBANO MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
 LOCALIDAD ASUNCION
 DIRECCION : PIRIBEBUY N° 376 E/ CHILE Y ALBERDI
 REGISTRO : 545



Maria Basilia Gauto Galeano
 Notaria y Escribana Pública
 Registro N° 545
 Telefax: 440.119
 Piribebuy 376 e/ Alberdi
 Asunción, Paraguay



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Carolina Aguilera, Isolina Iglesias, Hilda Franco de Méndez, y los
2. señores Ernesto Inocencio Montiel, Pedro Aníbal Aguilera Serafini, Elvio
3. Arévalo, Alcides Aguilera Serafini, Gustavo Valenzuela, Miguel Angel
4. Delvalle Castillo, Pedro Aguilera Martínez, José Britez y Wenceslao
5. Aguilera Iglesias, a fin de realizar una sesión preparatoria para la
6. modificación de los Estatutos Sociales de Asociación inscripta con
7. Capacidad Restringida a una Asociación Reconocida de Utilidad Pública
8. con reconocimiento de su personería jurídica por Decreto del poder
9. Ejecutivo, y la modificación de los Art. 1°, 4°, 14°, 26°, 29°, 30°, 32° y 40°,
10. cuyos objetivos fundamentales son las de crear un espacio de
11. esparcimiento y recreación de adolescentes y jóvenes con capacidades
12. diferentes, de integración entre sí mismos, con sus familiares,
13. parientes y amigos, de expresión de sus afectos, emociones y talentos en
14. el arte, el deporte y la cultura en general. Dio apertura a la sesión la
15. convocante, señora Victoria Concepción Serafini de Aguilera, quien
16. propuso a la señora Rosana Cáceres para coordinar la sesión siendo
17. apoyado por todos los presentes. La señora Victoria Concepción Serafini
18. de Aguilera expuso sobre el motivo de la reunión y propuso la creación
19. de una Comisión de Trabajo integrado por las señoras Aurora Cáceres de
20. Díaz y Victoria Concepción Serafini de Aguilera y los señores Ernesto
21. Inocencio Montiel y José Britez quienes se abocarían a la redacción de
22. los Estatutos Sociales de la futura entidad, de un anteproyecto de
23. trabajo, de la preparación de notas y documentos requeridos para su
24. formalización, siendo secundada por todos los presentes. Seguidamente,
25. el señor Ernesto Inocencio Montiel propuso que se llame a una asamblea



ES COPIA FIEL



1. extraordinaria y que tenga como único punto del día la constitución de
2. la Asociación reconocida de Utilidad Pública, Asociación VY'A RENDA
3. (LUGAR DE ALEGRIA) Hogar Integración Para Jóvenes Con Capacidad
4. Diferente, para el día 14 de Noviembre del 2015, a las 09:00 horas, en
5. el mismo domicilio, con el siguiente orden del día: 1°. Modificación de
6. sus Estatutos Sociales de Asociación inscrita con Capacidad Restringida
7. a Asociación reconocida de Utilidad Pública por Decreto del Poder
8. Ejecutivo; y los Art. 1°, 4°, 14°, 26°, 29°, 30°, 32° y 40°. Siendo secundado
9. y aprobado por todos los presentes. ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
10. DE MODIFICACION DE SUS ESTATUTOS SOCIALES (Asociación VY'A RENDA (LUGAR
11. DE ALEGRIA) Hogar Integración Para Jóvenes Con Capacidad Diferente) DE
12. ASOCIACION INSCRIPTA CON CAPACIDAD RESTRINGIDA A ASOCIACION RECONOCIDA
13. DE UTILIDAD PUBLICA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO. En la ciudad de
14. Fernando de la Mora, el día sábado catorce de noviembre del año Dos mil
15. quince, siendo las 09:00 horas, en el domicilio de la señora Victoria
16. Concepción Serafini de Aguilera, calle Bernardino Caballero N° 331, se
17. reúnen las siguientes personas: las señoras Victoria Concepción Serafini
18. de Aguilera, Aurora Cáceres de Díaz, Carolina Aguilera, Rosana Cáceres,
19. Isolina Iglesias, Hilda Franco de Méndez y Lida Morínigo, y los señores
20. Ernesto Inocencio Montiel, Miguel Angel Delvalle Castillo Pedro Aníbal
21. Aguilera Serafini, Wenceslao Aguilera Iglesias, José Britez, Alcides
22. Aguilera Serafini, Gustavo Valenzuela, Pedro Aguilera Martínez y Elvio
23. Arévalos, a fin de dar cumplimiento a la resolución de la sesión
24. preparatoria del día martes 27 de octubre del año dos mil quince, para
25. La MODIFICACION DE SUS ESTATUTOS SOCIALES DE ASOCIACION INSCRIPTA CON

SERIE AW



N° 5104123

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
 LOCALIDAD : ASUNCION
 DIRECCION : PIRIBEBUY N° 376 E/ CHILE Y ALBERDI
 REGISTRO : 545



Maria Basilia Gauto Galeano
 Notaria y Escribana Pública
 Registro N° 545
 Telefax: 440.119
 Piribebuy 376 el Alberdi
 Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

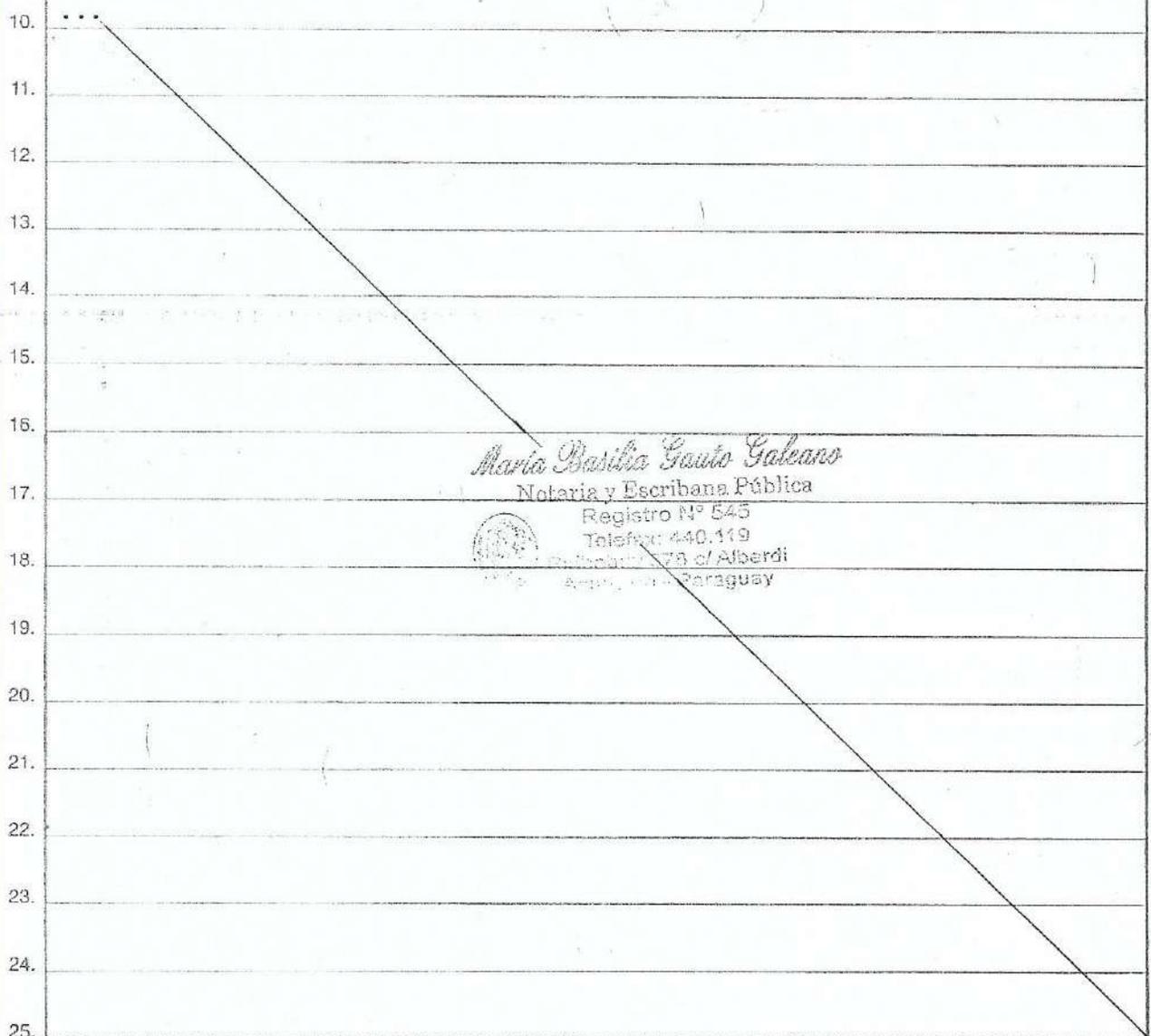
1. CAPACIDAD RESTRINGIDA A ASOCIACION RECONOCIDA DE UTILIDAD PUBLICA POR
2. DECRETO DEL PODER EJECUTIVO (Asociación VY'A RENDA - LUGAR DE ALEGRIA-
3. Hogar Integración Para Jóvenes Con Capacidad Diferente), y los Art. 1°,
4. 4°, 14°, 26°, 29°, 30°, 32° y 40°, cuyos objetivos fundamentales serían las
5. de crear un espacio de recreación y expansión para adolescentes y
6. jóvenes con capacidades diferentes, de estimulación y expresión
7. artístico, deportivo, cultural, conforme al único punto del Orden del
8. Día aprobado en la ocasión: 1°. Modificación de sus Estatutos Sociales
9. de Asociación inscripta con Capacidad Restringida a Asociación
10. reconocida de Utilidad Pública por Decreto del Poder Ejecutivo; y los
11. Art. 1°, 4°, 14°, 26°, 29°, 30°, 32° y 40°. A propuesta del señor Elvio
12. Arévalos, y secundado por la señora Rosana Cáceres, fue electo
13. presidente de la Asamblea el señor Pedro Aguilera Martínez; y siendo
14. electo secretario de la asamblea el señor José Britez, a moción del
15. señor Gustavo Valenzuela, secundado por la señora Aurora Cáceres de
16. Díaz. De inmediato dio apertura a la asamblea el presidente, solicitando
17. al secretario, José Britez, la lectura y consideración del acta
18. anterior. Una vez aprobada por unanimidad, pidió al mismo la lectura
19. puntual de los Estatutos Sociales. Luego de debatido los puntos
20. objetados, y de las correcciones introducidas, el presidente puso a
21. consideración de los presentes los Estatutos Sociales de la nueva
22. entidad, siendo aprobados por unanimidad. No habiendo otro asunto que
23. tratar, se levantó la sesión a las 11 y 30 horas. Es copia fiel, doy fe.
24. Todos los demás artículos del Estatuto Social, permanecen vigentes y sin
25. modificación alguna. Previa lectura a los comparecientes, por mí la

ES COPIA FIEL



1. AUTORIZANTE, de lo consignado en la presente escritura, se ratifican en
2. su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, la suscriben en mi
3. presencia como dicen acostumbran hacerlo, de todo lo cual, de su
4. contenido y de que recibí personalmente la declaración de voluntad de
5. los otorgantes, doy fe. FIRMADOS: VICTORIA CONCEPCION SERAFINI DE
6. AGUILERA. ERNESTO MAXIMILIANO MONTIEL AGUILERA. GUSTAVO ADOLFO
7. VALENZUELA LEON. PEDRO ANIBAL AGUILERA SERAFINI. MIGUEL ANGEL DELVALLE
8. CASTILLO. ANTE MI: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO.
9. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIO LA HOJA DE SEGURIDAD N° 5405920. CON...///

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefono 440.119
Calle 173 of Alberdi
Asunción, Paraguay





Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BA



Nº 5405920

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 6

folio 8 VLTO. Y SGTES. del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 545

con asiento en PIRIBEBUY Nº 376 ENTRE ALBERDI Y CHILE - ASUNCIÓN

y autorizada por MARIA BASILIA GAUTO GALEANO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para ASOCIACIÓN "VY'A RENDA"

(HOGAR DE ALEGRÍA) a los TRECE días del mes

de ENERO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS.

ES COPIA FIEL



Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

ES COPIA DEL



María Basilia Gauto G.

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos

Nº 545

Escritura de: //TRANSFORMACION DE ASOCIACION INSCRIPTA CON CAPACIDAD RESTRINGIDA A UNA ASOCIACION RECONOCIDA DE UTILIDAD PUBLICA //

Otorgado por: LA ASOCIACION "VY" A RENDA" (LUGAR DE ALEGRIA)

A favor de: // // // //

Nro. 56.----- *Folio.* 130 y sgtes. - *Fecha.* 26/02/2016.-

Protocolo: CONTRATO CIVIL.- *Sección:* " A ".-

PRIMER Testimonio

Escritorio: Piribebuy Nro. 376 e/ Alberdi y Chile
Telefax: 440 119 - 494 919 - *Cel.:* 0981 649 518
E-mail: escribaniaauto@gmail.com
Asunción - Paraguay